

BASES Y CONDICIONES

SORTEO DÍA DEL JUBILADO ODONTÓLOGO 2025

1. El presente sorteo (en adelante el “Sorteo”) es organizado por La Caja de Odontólogos de la Pcia de Bs As (CUIT 30-55449221-1) con domicilio en la calle 55 número 740, Ciudad de La Plata (en adelante denominado el “Organizador”), se llevará a cabo en la ciudad de La Plata y resultará válido en la República Argentina desde el momento en que se realice el sorteo el *día 24 de septiembre de 2025* (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

2. El sorteo, la participación en el mismo y la aceptación del premio por parte del eventual ganador, se regirá por las presentes Bases y Condiciones por lo que implica el conocimiento y aceptación de las mismas (en adelante denominada las “Bases”), como así también de los procedimientos y reglas establecidos por el Organizador para la participación en la misma, y aquellas normativas vigentes y aplicables en la República Argentina.

3. Participantes.

3.1. Serán considerados Participantes todos los Odontólogos Jubilados Afiliados de La Caja de Odontólogos (en adelante denominado indistintamente “el/los “Participante/s”) sin necesidad de inscripción. Queda aclarado que los Participantes tendrán el derecho de participar del sorteo, siempre respetando las presentes Bases. Sorteo sin obligación de compra.

3.2. Se entenderá que los Participantes y los eventuales ganadores del sorteo aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes Bases por el solo hecho de participar en el sorteo.

4. Mecánica del sorteo.

Entre todos los Participantes que cumplan con las presentes Bases el Organizador sortearán dos órdenes de compra en Naldo Lombardi S.A. (en adelante “Naldo”) por un total de \$300.000,00 cada una. El sorteo será realizado el día 24/09/2025 a las 16:00 hs., a través del empleo de una aplicación, que seleccionará en forma aleatoria dos (2) Participantes escogidos como Ganadores y dos (2) Participantes Suplentes de los Ganadores. El Organizador se reserva el derecho de elegir la aplicación que se utilice a tal fin.

5. Ganadores.

Tras la elección de los ganadores del Premio, se los contactará el día 25/09/2025 para informarles su condición de ganadores del primer o segundo premio e indicar cómo acceder al mismo. Los ganadores serán contactados vía mail y/o telefónicamente.

En ambos casos la entrega de los premios resultará a cargo del Organizador. En el supuesto que alguno de los ganadores no respondiera en 48 hs, el premio quedará vacante y se le asignará al Suplente del Ganador escogido en ocasión del sorteo.

6. Premios.

6.1 La entrega de los premios será coordinada entre el Organizador y el Ganador.

6.2 La Orden de compra será aplicable como descuento sobre aquellas compras de uno o más productos que superen en \$1 el valor total de la orden de compra.

6.3 La compra de productos deberá realizarse a través de la tienda online de Naldo (<https://www.naldo.com.ar/>)

6.4 El Ganador podrá elegir retiro en sucursal o envío a domicilio. En caso de optar por retiro en sucursal, el mismo será gratuito. El envío a domicilio será a cargo del Ganador.

6.5 El descuento producto de la Orden de compra no es acumulable con otras promociones. Tampoco puede abonarse el envío de productos con el monto producto de la Orden de compra.

6.6 Los Ganadores podrán aplicar la Orden de compra exclusivamente sobre productos de Naldo. Quedan excluidos aquellos productos vendidos a través de otros proveedores (discriminados en su web como “MARKET”).

6.7 Este sorteo no ofrece ningún otro premio distinto del aquí mencionado. Para el caso de que el premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago del mismo correrá por cuenta del ganador. El premio es intransferible y no canjeable por dinero y no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerado en estas Bases. Las probabilidades de obtener el premio para aquellos que participan del sorteo dependerán de la cantidad de Participantes que cumplan con los requisitos de la misma.

7. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar el normal funcionamiento del mecanismo de participación establecido en la cláusula 4 de las presentes Bases, o que le permitan alterar el funcionamiento de las páginas y/o sitios web relacionados con el presente sorteo. El Organizador también descalificará a aquellos Participantes que en el marco del presente sorteo hayan informado datos personales falsos, inexactos y/o incompletos o violen las presentes Bases a través de medios y/o formas que no hayan podido ser razonablemente contempladas en las mismas. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante que llevare a cabo conductas en contra de la moral y las buenas costumbres. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a los ganadores que no respondan dentro de 48 hs. de enviados los mensajes para coordinar la entrega del premio, quedando los premios a disposición del Organizador quien podrá disponer libremente de los premios y/o elegir a un nuevo Participante de forma aleatoria.

8. Todo Participante que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en la cláusula anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo premio que le hubiere correspondido en el

marco del presente sorteo, el que quedará en poder del Organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

9. El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación informáticos, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros o cualquier otra situación que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Sorteo y la utilización del premio.

10. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo. El Organizador no garantiza los productos adquiridos como objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos siendo el fabricante y/o prestador y/o importador y/o proveedor de los mismos el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. En tal sentido cualquier reclamo respecto a los premios, deberá ser dirigido a sus prestadores y/o proveedores.

11. Quiénes resulten ganadores por el solo hecho de aceptar el premio están autorizando al Organizador y/o a su agencia de publicidad para la utilización de su imagen mediante un medio de comunicación similar al utilizado para difundir el sorteo. Asimismo, podrán entregar de manera voluntaria una imagen y/o video de su persona junto al premio para ser difundida en Instagram como constancia de recepción del premio.

12. El Organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los Ganadores de los Premios, como toda modificación inherente a las presentes Bases a fin de otorgar la mayor transparencia del presente concurso. Con la sola participación en el concurso, los Ganadores prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus Nombres y Tipo y N° de Documento e Imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 del Código Civil y Comercial, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3 inc. h) de la Ley N° 22.362, la ley 25.326 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

13. Las imágenes de los premios incluidas en las publicidades, en la página de Internet del Organizador y cualquier material vinculado a este sorteo son razonablemente ilustrativas de los premios a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los premios.

14. Al recibir alguno de los premios del sorteo, el ganador acepta el mismo y libera al Organizador de cualquier obligación futura. El ganador también acepta liberar al Organizador y sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en el sorteo. Con la participación en este sorteo los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser ganadores liberan

al Organizador de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de haber participado en el sorteo y/o durante el disfrute del premio.

15. El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este sorteo por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

16. Si quedara algún Premio sin adjudicar, porque el Participante no consignó correctamente sus datos y/o cualquier otro motivo cuya responsabilidad resulte ajena al Organizador, el Organizador podrá disponer libremente de los Premios y/o elegir a un ganador de forma aleatoria.

17. Datos Personales: Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad y exactitud de la información que hayan brindado al organizador, la información que se utilizará para el sorteo será la que está almacenada en la Base de Datos del Organizador ubicada en calle 55 número 740 de la Ciudad de La Plata. La información es necesaria para organizar y realizar el presente sorteo. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como información de contacto para realizar acciones promocionales de las actividades de la Institución o comunicar novedades de la misma.

18. El presente sorteo se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina. Cualquier diferencia que se presente entre los Participantes y el Organizador que no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas exclusivamente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de La Plata, que correspondan, excluyendo al fuero federal.

19. Las presentes Bases pueden ser consultadas en forma gratuita
<https://www.cajaodo.org.ar/>
